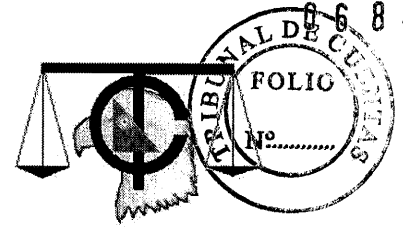




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 FEB 2016

VISTO: El Expediente Letra: TCP - DA N° 28/2016, caratulado: "S/READECUACIÓN OFICINA DELEGACIÓN IPV SEGÚN RESOLUCIÓN PLENARIA N° 10/2016"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de lo solicitado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, mediante Nota Interna N° 194/16 Letra: TCP-SC de fs. 10, con motivo de llevar a cabo la readecuación de las instalaciones y mobiliario de la oficina GEOP-IPV ubicada en el edificio del Instituto Provincial de la Vivienda, en función de la distribución de recurso humano, dependiente de la Vocalía de Auditoría, dispuesta por Resolución Plenaria N° 10/2016.

Que de acuerdo a lo solicitado en dicha nota, se elaboró el Informe Técnico N° 005/2016 Letra: TCP-SC-AT (ASESORAMIENTO), obrante a fojas 3 a 11, indicando los costos y la propuesta de trabajos a realizar.

Que por otra parte, mediante Nota Interna N° 309/2016 Letra: TCP-DA, de fs. 15, ha tomado intervención la Dirección de Administración, conforme lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 2582, elevando a consideración una nueva propuesta para llevar a cabo las modificaciones solicitadas.

Que de la nota de referencia se requiere la adquisición de doce (12) escritorios y ocho (8) muebles tipo biblioteca según detalle indicados en croquis obrantes a fs. 9 y 17, así como los servicios de readecuación eléctrica y de red de datos de los respectivos puestos de trabajo, conforme disposición indicada en croquis de fs. 16.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que a fs. 15 vuelta, ha tomado intervención el Sr. Presidente, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite.

Que en consecuencia procede autorizar el gasto para la adquisición de mobiliario por la suma estimada de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 79.160,00) y para la contratación de los servicios de instalación eléctrica y de red de datos por la suma estimada de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 19.

Que el gasto se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

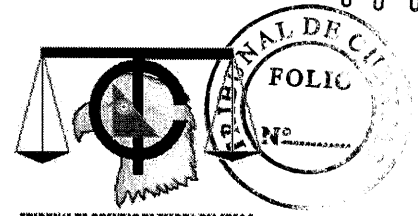
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de DOCE (12) escritorios y OCHO (8) muebles tipo biblioteca, por la suma estimada de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 79.160,00) y la contratación de los servicios de instalaciones eléctrica y de red de datos, por la suma estimada de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700,00), totalizando un importe estimado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 103.860,00), conforme Informe Técnico N° 005/2016 Letra: TCP-SC-AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO) y Nota Interna N° 309/16 Letra: TCP-DA. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.900 y 4.3.700 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 068 - /2016.

TCP
Confecionó
Contrató
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"